

RESOLUCIÓN NÚMERO 061 DE 5 de marzo de 2024

Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2024”, modificada por las Resoluciones 005, 006 y 022 de enero de 2024.

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 8 del Decreto No. 412 de 2018, el artículo No. 19 de la Ley No. 2276 de 2022, el artículo No. 19 del Decreto 2295 de 2023, el Decreto No. 2364 del 2015 y los artículos No. 1 y No. 2 de la Resolución No. 016 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo No. 14 del Decreto 412 de 2018, “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones*”, establece:

“Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.”

Que el artículo No. 8 del Decreto No. 412 de 2018, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que el 15 de diciembre de 2023 se expidió la Ley No. 2342 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024*”.

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024” modificada por las Resoluciones 005, 006 y 022 de enero de 2024”.

Que el 29 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto No. 2295 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos”.

Que, el inciso final del artículo No. 19 de la Ley 2342 de 2023 y el artículo No. 19 del Decreto No. 2295 de 2023, establecen que:

“(…). El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 se efectuó la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, disponiendo en su artículo segundo el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante Resolución No. 005 del 10 de enero de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal a la desagregación inicial de la Resolución No. 002 de 2024, en rubros de los proyectos de inversión.

Que mediante Resolución No. 006 del 10 de enero de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito, con la correspondiente justificación, entre los rubros de funcionamiento, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 022 del 31 de enero de 2024, se modificó Resolución 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de corrección de nombres a proyectos de inversión de acuerdo con el Decreto No. 2295 de 2023, así como la modificación presupuestal de crédito y contra crédito entre los rubros de inversión, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante memorando No. 20246100020083 del 04 de marzo de 2024, se presentó solicitud de modificación presupuestal de crédito y contracrédito con la respectiva justificación entre los rubros de funcionamiento, la cual no se contempló en la distribución inicial, como se detalla en la siguiente tabla:

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024” modificada por las Resoluciones 005, 006 y 022 de enero de 2024”.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Rubro	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito	Dependencia Responsable
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	250.000.000		Secretaría General
A-02-02-02-007-001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.543.000.000		Secretaría General
A-02-01-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		250.000.000	Secretaría General
A-02-02-02-007-002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	110.000.000		Secretaría General
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		1.453.000.000	Secretaría General
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		45.000.000	Secretaría General
A-02-01-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		45.000.000	Secretaría General
A-02-02-02-006-004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		40.000.000	Secretaría General
A-02-02-02-008-004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		70.000.000	Secretaría General
		TOTALES	1.903.000.000	1.903.000.000	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el traslado entre rubros de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la Vigencia 2024, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Rubro	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito	Dependencia Responsable
A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	250.000.000		Secretaría General
A-02-02-02-007-001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.543.000.000		Secretaría General
A-02-01-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		250.000.000	Secretaría General
A-02-02-02-007-002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	110.000.000		
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		1.453.000.000	Secretaría General
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		45.000.000	Secretaría General
A-02-01-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		45.000.000	Secretaría General

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024” modificada por las Resoluciones 005, 006 y 022 de enero de 2024”.

Rubro	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito	Dependencia Responsable
A-02-02-02-006-004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		40.000.000	Secretaría General
Rubro	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito	Dependencia Responsable
A-02-02-02-008-004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		70.000.000	Secretaría General
		TOTALES	1.903.000.000	1.903.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C 5 de marzo de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

ANA CATALINA SARMIENTO ZARATE
Secretaria General (E)

Elaboró: Mauricio Piracún Pulido, Contratista Secretaria General
Revisó: Diana Esperanza Panqueva Buitrago, Gestor T1-09
Nathaly Andrea Pinzón, Contratista Secretaria General